

385R3793

31. 12. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 367/19

REGLAMENTO (CEE) Nº 3793/85 DEL CONSEJO**de 20 de diciembre de 1985****por el que se modifica, en razón de la adhesión de España, el Reglamento (CEE) nº 2727/75 sobre organización común de los mercados en el sector de los cereales**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, su artículo 396,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2727/75 ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Acta de adhesión, prevé, para Grecia e Italia, la posibilidad de aplicar medidas especiales a partir del mes de julio a fin de sostener el desarrollo del mercado del trigo empleado en la panificación en relación con los precios de referencia para la campaña de comercialización siguiente; que dicha posibilidad debe extenderse a España;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 2 del Tratado de adhesión de España y de Portugal, las

instituciones de las Comunidades podrán adoptar, antes de la adhesión, las medidas contempladas en el artículo 396 del Acta de adhesión,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 2727/75, las palabras «en España» se insertarán después de la palabra «Grecia».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de marzo de 1986, a condición de que entre en vigor el Tratado de adhesión de España y Portugal.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

R. STEICHEN

(¹) DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.